

tud en la declaración que formuló, estándose en este caso a lo establecido en los números 3 y 4 del artículo 11 del Decreto anteriormente invocado.

10. Una vez comenzados los ejercicios, no podrán ser suspendidos sino en los casos previstos en los artículos 10 y 11 del indicado Decreto.

11. Los opositores que no puedan actuar, por causa debidamente justificada, en el primer llamamiento de los ejercicios, lo efectuarán en segunda y última vuelta, que se convocará a continuación de la primera en el Centro correspondiente, sin que, en ningún caso puedan reclamar la devolución de los derechos de admisión los no presentados o declarados inútiles.

12. El número total de aprobados en los ejercicios que se haga constar en la propuesta no podrá exceder del de plazas anunciadas, más el 85 por 100 de las que se produzcan hasta el final de la oposición.

13. La ordenación de la referida propuesta se verificará con arreglo a la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aprobados en los dos ejercicios de la oposición, y por orden de mayor a menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del opositor que tenga mayor tiempo de servicios prestados si se trata de interinos, o al de mayor edad entre los libres; si los empates fueran entre libres e interinos, se hará a favor de los interinos.

14. La Sección Central de Personal de Telecomunicación una vez examinados los documentos y expediente de la oposición y formulada la correspondiente propuesta, requerirá a los opositores relacionados en la misma para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su fecha, aporten los documentos siguientes.

Para los libres: a) Acta de nacimiento, legalizada caso de ser expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; b) Certificado negativo de antecedentes penales; c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía o Guardia Civil de la localidad residencia del interesado; d) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de algún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio.

Para los Celadores interinos: Los que les falten en sus expedientes personales de los anteriormente citados.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir en la instancia presentada, no podrán ser nombrados funcionarios de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

15. Una vez presentada la documentación a que se refiere la norma anterior, los opositores aprobados serán nombrados funcionarios de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, con el indicativo y número correspondiente, ingresando en dicha Escala según el orden de la repetida propuesta y a continuación del funcionario que figure en el último lugar de la misma.

16. Para la adjudicación de destinos se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los Celadores interinos seleccionados en la oposición y que se hallen prestando servicio como tales quedarán en los destinos que en aquel momento tuvieran asignados.

b) Los restantes opositores aprobados serán destinados libremente por esta Dirección General para cubrir las vacantes que en su día existan en las plantillas de los Centros de la red.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Director general, Manuel González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidas al concurso-oposición convocado para cubrir cuatro plazas de Asistentes Sociales en dicho Organismo.*

Relación de las aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, han sido admitidas para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de 24 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1967) para cubrir en propiedad cuatro plazas de Asistentes Sociales, con destino en los diferentes establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica:

1. D.<sup>a</sup> Emilia Alonso Olaiz.
2. D.<sup>a</sup> María Consuelo Alvarez Sanz.
3. D.<sup>a</sup> Emilia Blas Aparicio.
4. D.<sup>a</sup> María Dolores Cáceres Calvillo.
5. D.<sup>a</sup> María Isabel Cacho y de Sobrón.
6. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Calvo Meigide.
7. D.<sup>a</sup> María Angeles Castillo Giral.
8. D.<sup>a</sup> Rosario del Cerro Barja.
9. D.<sup>a</sup> Asunción de la Concha Martínez.
10. D.<sup>a</sup> Emiliana Cuquerella Faus.
11. D.<sup>a</sup> Artemia Dieguez Pérez.

12. D.<sup>a</sup> Eulalia Díaz García.
13. D.<sup>a</sup> Angela María Durán Moreno.
14. D.<sup>a</sup> María del Carmen Elías Martínez.
15. D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Rodríguez.
16. D.<sup>a</sup> María del Pilar Gálvez Cazalet de Haut.
17. D.<sup>a</sup> Elisa García de Prado y Ruiberriz de Torres.
18. D.<sup>a</sup> María del Carmen Gisbert Navarro.
19. D.<sup>a</sup> María José González Gutiérrez-Solana.
20. D.<sup>a</sup> María Cristina Samprieto Gargallo.
21. D.<sup>a</sup> María Consuelo Leyes Borrajo.
22. D.<sup>a</sup> María Dolores Linares Rey.
23. D.<sup>a</sup> María Luisa Lorenzo Díaz.
24. D.<sup>a</sup> María Teresa Manzano Salguero.
25. D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Urzay.
26. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Martín Martínez.
27. D.<sup>a</sup> María Blanca Nonay Olano.
28. D.<sup>a</sup> Pilar Obrador Ibáñez.
29. D.<sup>a</sup> María Paz Ramos Estévez.
30. D.<sup>a</sup> Paloma Rodríguez-Avial de Echarri.
31. D.<sup>a</sup> Francisca Clara Romanillos Pita.
32. D.<sup>a</sup> Efigenia Sierra Jorrián.
33. D.<sup>a</sup> Caridad Trenor Trenor.
34. D.<sup>a</sup> Mercedes Ubera Jiménez.
35. D.<sup>a</sup> María del Pilar Valerio Conde.

Quedando excluidas por no atenerse a las bases de la convocatoria:

- D.<sup>a</sup> Dolores Andreu Rodrigo.
- D.<sup>a</sup> Belén Carrión Navarro.
- D.<sup>a</sup> Paloma Escrivá Pérez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Director general de Sanidad Vicepresidente Jesús García Orcoyen.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz referente al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto de 1966, y en el de la provincia de Badajoz número 166, de 27 de julio del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/61, de 13 de julio, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos a examen:

1. Luis Barragán Alcalá.
2. Félix Nicolás Fernández Mora.
3. Manuel Flores Martínez.
4. Antonio María Grijota Aliseda.
5. Ciriaco Guerra González.
6. Jerónimo Juidias García.
7. Santiago Lobo Moreno.
8. Diego López Horcajo.
9. José Nieto Velázquez.
10. Arcadio Pérez Silva.
11. Alvaro Sánchez Patilla.
12. José Silva Fernández.

Excluidos: Ninguno.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, el Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de esta Jefatura, don Juan Francisco Coloma Santana, como Presidente; el Ingeniero de Caminos don Roberto Díaz Franco y el Ayudante de Obras Públicas don Ildefonso Medina Alba, como Vocales, y el Administrativo del Cuerpo General don Julio Biera Torrado como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en calle Muñoz Torrero, número 13, segundo, el día 5 de abril próximo, a las diez horas de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Badajoz, 7 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma Santana.—1.329-E.